



TRAMITADO

REF: DISPONE PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO ÍNTEGRO CORRESPONDIENTE A LAS BASES TÉCNICAS DEL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, MODALIDAD PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS/AS INSTITUCIONALIZADOS Y SU PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A FAMILIA ALTERNATIVA A LA DE ORIGEN (PRI), PARA LA RED DE COLABORADORES ACREDITADOS DEL SENAME, APROBADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 698, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018, DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

RES. EXENTA N° 0997

Santiago, 21 MAR 2018

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N°s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; la Ley N° 20.032, de 2005; en la Ley N° 19.862, de 2003; en los Decretos Supremos N°s 356, de 1980; 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 581, de 2016, y en el Decreto Exento N° 2.144, de 2017, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en las Resoluciones Exentas RA 263/1500/2017, de 21 de diciembre de 2017, y 698, de 27 de febrero de 2018, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, y; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 2º Que, la Ley N° 20.032 y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014 y 1028, de 2016, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos legales que constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio, existiendo un sistema único de transferencia.
- 3º Que, a través de la Resolución Exenta N° 698, de 27 de febrero de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, se autorizó el Segundo Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Programas, Modalidad Programa de Intervención con Niños/as Institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de Origen (PRI), para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME.
- 4º Que, con fecha 28 de febrero de 2018, se publica en el sitio web institucional la Resolución Exenta N° 698, de 2018, junto con las bases administrativas y técnicas del concurso público, y los anexos respectivos, todos en formato Word.
- 5º Que, con fecha 01 de marzo de 2018, vía correo electrónico dirigido al Departamento de Adopción, una profesional de un Organismo Colaborador Acreditado manifiesta dificultades para abrir el documento de las Bases Técnicas, razón por la cual, puesto en conocimiento de la situación, el Webmaster de la Unidad de Comunicaciones convierte dicho documento desde el formato Word al formato PDF.
- 6º Que, con fecha 15 de marzo de 2018, se advierte por el Departamento de Adopción que el documento que contiene las bases técnicas, en formato PDF, presenta ciertos defectos, en particular el hecho de

327/18

que los nombres de los objetivos signados 3, 4 y 8 en el apartado "3.2 Objetivos" no aparecen transcritos en la tabla prevista en el apartado 7.2 "Matriz Lógica", sin perjuicio de que el resto de la información de dicha tabla, relativa a dichos objetivos, sí se encuentra, circunstancia que dicho Departamento comunica formalmente al Departamento Jurídico, mediante Memorandum N° 88, el día 16 de marzo de 2018.

- 7º Que, con fecha 16 de marzo de 2018, el Webmaster de la Unidad de Comunicaciones informa que, por existir distintas versiones de los programas Microsoft Word y Acrobat PDF, es posible que se puedan producir alteraciones o variaciones al momento de transformar un documento Word a PDF, en especial si existen tablas o celdas involucradas.
- 8º Que, la Ley N° 19.880, que "establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado", en su artículo 62 dispone que "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
- 9º Que, consecuentemente, resulta necesario sustituir el documento publicado en el sitio web institucional, relativo a las Bases Técnicas, de modo que el mismo refleje incorpore el texto que, por dificultades en el proceso de conversión, fue omitido.
- 10º Que lo anterior no implica modificar el texto de las Bases Técnicas aprobadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sino que publicar el texto íntegro de las mismas en el sitio web institucional, en sustitución de un texto parcialmente incompleto.

**RESUELVO:**

**PÚBLIQUESE** en el sitio web institucional el documento íntegro de las Bases Técnicas del Segundo Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Programas, Modalidad Programa de Intervención con Niños/as Institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de Origen (PRI), para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME, aprobado por la Resolución Exenta N° 698, de 27 de febrero de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.**



GBT/CVSC/MMC/OAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Nacional
- Departamento de Adopción
- Direcciones Regionales I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV y XV SENAME (1 copia para Of de Partes y otra para Unidad Jurídica)
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes